INTRODUCCIÓN

El municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el Estudio del Sector, el cual servirá como herramienta para la Contratación del servicio de **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN LA TEBAIDA QUINDÍO"**

1. ASPECTOS GENERALES

Colombia es un Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho, mismo que bajo la visión impresa de la Constitución de 1991, está Organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Artículo 1 Constitucional), cuyos fines de acuerdo con el Artículo segundo ibídem, corresponden a:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Correspondiendo entonces al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, bajo los postulados referidos, con el propósito de lograr entre otros, el bienestar general, la satisfacción de las necesidades, el desarrollo sostenible, la igualdad y la reducción de brechas.

Ahora conforme lo dispuesto por el Constituyente Primario, las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. (Artículos 286 y 287 Constitución Política). Disponiendo como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio (artículo 311 establece), al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico. Al respecto de la Autonomía Territorial la Corte Constitucional precisó:

"...Del artículo 287 de la Constitución surge el criterio que determina el contenido y alcance de la autonomía de los entes territoriales: la "gestión de sus intereses", entiéndase, los asuntos locales o

propios de la colectividad correspondiente los que, en principio, no trascienden a lo nacional. Por lo tanto, en lo que respecta la gestión de intereses nacionales o que sobrepasan lo local, en principio no se encuentra en juego la autonomía territorial, sin que pueda entenderse que los locales y los nacionales son intereses contrapuestos, sino que, por el contrario, deben armonizarse. Igualmente, dicha norma constitucional prevé los contenidos mínimos que se encuentran comprendidos en la autonomía de los entes territoriales y que se convierten en sus derechos: (i) el autogobierno, que significa la potestad de elegir sus propias autoridades, así como la ausencia de subordinación de éstas, respecto de las autoridades nacionales, en lo que respecta la gestión de sus intereses o de los asuntos propios. Por el contrario, en materia de orden público, al tratarse de un interés nacional, de conformidad con el artículo 296 de la Constitución, las autoridades locales se encuentran sometidas al principio jerárquico; (ii) ejercer las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, le correspondan a la entidad territorial. La autonomía no se basta con la atribución formal de funciones, sino exige que exista la posibilidad real de ejercer las competencias que le son propias, y (iii) administrar los recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales..." (Cursiva fuera de texto)

En este sentido es importante precisar que la máxima norma del ordenamiento Jurídico Colombiano establece como primera Autoridad Municipal al Alcalde Popular, al que se le fijaron las atribuciones suficientes para el cumplimiento de sus funciones y el logro de su cometido, siendo jefe de la administración local y representante legal del municipio, teniendo a su cargo entre otros, la dirección administrativa del municipio, la Ordenación de los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, y el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (Artículo 314 y 315 Cnal.) Lo cual se debe cumplir en el marco de los alcances del contenido de la Autonomía de que gozan, la Corte Constitucional en este sentido destacó:

"... En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación..." (Cursiva fuera de texto)

Conforme lo dicho, bajo el marco Constitucional el Municipio cuenta con una Autoridad Administrativa, la cual debe propender por el cumplimiento de los fines del estado, la satisfacción de las necesidades y el logro del bienestar general, disponiendo para ello de Autonomía, la cual debe entenderse dentro de los mismos alcances y limites que el Constituyente le imprimió y bajo los que el legislador la ha desarrollado.

1.1. MARCO LEGAL GENERAL

Para desarrollar los preceptos constitucionales analizados y dar aplicación a la voluntad del constituyente el congreso expidió la Ley 136 de 1994 "*Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* en esta se define el Municipio como:

ARTICULO 1°. DEFINICION: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Posteriormente bajo las experiencias de la aplicación de la referida Ley y con el propósito de modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios fue expedida la Ley 1551 de 2012, en la que se confieren y determinan las funciones de los Alcaldes Municipales, refiriendo de manera clara y precisa que

Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Ahora frente a la Contratación de que trata la Ley, el municipio debe seguir los preceptos y mandatos del Estatuto General de la Contratación Pública, frente a este la Corte Constitucional (Sentencia C-119 de 2020) indicó

"(...) el carácter "general" del estatuto de contratación de la administración pública determina, (i) que se trata del régimen jurídico uniforme que rige las relaciones contractuales de las entidades públicas, con vocación a regir, por principio, su actividad contractual. Pero ello no significa que resulte inconstitucional que el Legislador adopte regímenes de contratación especiales o exceptuados del estatuto general. Ese carácter uniforme del régimen jurídico, aplicable de manera transversal a diversas entidades públicas de distintos niveles, es el que explica, (ii) que lo general del estatuto de contratación significa que se trata de la regulación de los aspectos comunes y transversales de la actividad contractual, tales como, por ejemplo, los fines y principios que gobiernan toda la actividad contractual de las entidades públicas; la determinación de la capacidad contractual, tanto de las entidades públicas, como de los particulares, incluido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar; la determinación de los elementos esenciales del contrato del Estado, sus condiciones de validez y de eficacia; la enunciación de los derechos y deberes de las partes del contrato, así como la enunciación de categorías contractuales genéricas; la regulación de los distintos procedimientos administrativos que deben desarrollarse para la escogencia del contratista; las cláusulas excepcionales y la manera de liquidar los contratos y de resolver las controversias que surjan entre las partes. Igualmente, (iii) el estatuto general de contratación no podría ser, entonces, una regulación detallada, precisa o casuística de los aspectos más concretos y operativos de cada contrato, sino que debe dejar espacio, tanto al poder reglamentario del Presidente de la República, como a la adaptación concreta de cada contrato, como instrumento de cumplimiento de fines de interés general, a la necesidad que se pretende satisfacer en la entidad pública contratante. (iv) El carácter general del estatuto de contratación, no significa constitucionalmente que éste debe estar contenido en una única ley o cuerpo normativo, ya que es legítimo que el Legislador ejerza esta competencia a través de varias leyes las que, en su conjunto, conforman el estatuto general de contratación de la administración pública. Todo lo anterior implica que la regulación transversal, de los aspectos generales de la contratación administrativa, tiene reserva de ley, por lo que no podría ser un asunto regulado mediante actos administrativos" (Cursiva fuera de texto)

En cumplimiento del mandato Constitucional fue expedida la Ley 80 de 1993 , la cual posteriormente a tenido desarrollos a fin de establecer o fijar reglas propias a las diversas modalidades de selección y formas de contratación, destacándose dentro de estas, la Ley 1150 DE 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

1.2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

En ste sentido, corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante la organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como

son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos con el propósito de que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

La Administración Municipal de La Tebaida, Quindío, tiene establecida una organización y estructura en aras de funcionar con eficiencia para el cumplimiento de los fines y propósitos Municipales, en tal sentido el Alcalde expidió el Decreto 100 de 2017, que fija la estructura Directiva en El Alcalde, 5 Secretarios, y 6 Directores, frente a cada una de las cuales lista las funciones encomendadas y atribuciones conferidas.

Al respecto, teniendo en cuenta los valores de Estabilidad y Seguridad Jurídica en la Administración del ente territorial se debe garantizar el acatamiento de la integralidad del Sistema Jurídico Colombiano, so pena de ilegalidad en el actuar y desconfianza en los administrados. Razón por la cual, dentro de la estructura organizacional de La Alcaldía del Municipio de La Tebaida (Quindío), se encuentra la Dirección de Servicios Administrativos, la cual es la encargada de realizar las siguientes funciones:

A la Dirección de Servicios Administrativos según lo contemplado en el decreto del 2017 las siguientes funciones:

ARTÍCULO 32. DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Le corresponde asumir las atribuciones y competencias relacionadas con la generación de mecanismos de gestión, control y evaluación de la gestión administrativa, para lo cual ejercerá las siguientes funciones generales:

- Ejercer el direccionamiento estratégico para el cumplimiento de la función administrativa a través de la implementación, implantación, verificación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Control Interno, Sistema de Desarrollo Administrativo y Ambiental Institucional) en los términos y condiciones que señale la ley y las directrices de la Función Pública.
- Coordinar la gestión documental, de archivo y centro de documentación de la Administración y articularla al control documental del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con los criterios, reglas, directrices e instrumentos definidos en la Ley General de Archivo.
- Dirigir y monitorear el funcionamiento del sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias de la Administración central para asegurar el cumplimiento de la ley Estatutaria de Derechos de Petición.
- Asumir las atribuciones y competencias relacionadas con la Función Pública en la administración central.
- Caracterizar los empleos públicos conforme a las normas de función pública.
- Identificar y estandarizar las competencias laborales (funcionales y comportamentales) exigidas para el desempeño de cada uno de los empleos establecidos en la planta.
- Aplicar las reglas y normas de carrera administrativa y de Gerencia Pública conforme a las normas vigentes.
- Formular y coordinar la ejecución de los Planes y Programas de Capacitación, Formación y entrenamiento de los servidores públicos orientados al desarrollo de las competencias laborales definidas en los mapas funcionales de empleos.
- Formular y coordinar la ejecución de los Planes y Programas de bienestar social, incentivos, inducción y reinducción en las condiciones determinadas por la ley.
- Formular y coordinar la ejecución de los Planes y Programas en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.

- Coordinar la aplicación de las directrices, reglas, normas e instrumentos para la planificación y evaluación del desempeño y coordinar la calificación de servicios, de conformidad con las directrices y reglas definidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Administrar el personal, en cuanto a nóminas, prestaciones sociales, y el Fondo Territorial de Pensiones.
- Llevar el registro, custodia y administración de los bienes inmuebles municipales y los bienes de uso y beneficio público y todos los demás que correspondan al patrimonio municipal.
- Administrar los bienes muebles de propiedad del municipio.
- Administrar y controlar los recursos físicos y materiales para el adecuado suministro a las diferentes dependencias.
- Dirigir el sistema de gestión de correspondencia de la Administración central.
- Realizar todas las actividades de servicios generales de la Administración.
- Administrar la Estrategia de Racionalización de Tramites conforme a las disposiciones que rigen la materia y las instrucciones del departamento Administrativo de la Función Pública.

Como complemento asumirá las competencias que la Ley 715 de 2.001 señala en materia de Fortalecimiento Institucional, especialmente para:

Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.

Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

Asi mismo esta dependencia ejercerá las funciones de coordinación del desarrollo, implementación, implantación, verificación y mejora continua del Modelo de Planeación y Gestión, en aplicación de las normas pertinentes para el sector público y sus complementos de Sistema de Control Interno, bajo la norma

A esta Dirección le corresponde ejercer las competencias en materia de gerencia y gestión de los recursos y el talento humano y de jefatura de personal para efectos de la administración de la nómina oficial...

Así mismo le corresponde ejercer las siguientes competencias de Administración de Recursos Físicos y Materiales en las fases de compras y adquisiciones oficiales, almacenamientos e inventarios en custodia, suministros y controles de entrega para consumo...

De igual forma le corresponde llevar el inventario, registro, titulación, comodatos y demás actuaciones relacionadas con los bienes inmuebles de propiedad de la administración, en especial los bienes fiscales y de beneficio y uso público

Esta dirección, le corresponde apoyar la gestión contractual del sector central de la administración municipal, definiendo, coordinando y ejecutando la política contractual municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos en el estatuto de la contratación vigente y con sujeción a los principios de publicidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad, de manera tal que la contratación del municipio de La Tebaida, refleje total transparencia...

Entre otras, las cuales ameritan el desenvolvimiento de un sin número de actividades para la consecución de la finalidad de cada una de estas.

1.4. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Alcalde Municipal de La Tebaida, Quindío para la vigencia 2024 – 2027, conforme la Constitución y la Ley, presentó en los cuatro (4) meses siguientes a su posesión el Plan de Desarrollo Territorial *PARA VOLVER A CREER EN LA TEBAIDA*, para aprobación ante el Concejo Municipal, instrumento que constituye insumo fundamental para marcar el rumbo de la administración, en este se concreta el compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas planteados y propuestos; además de definir las acciones e inversiones que se adelantarán durante el periodo constitucional 2024-2027.

En tal sentido, el Concejo Municipal por medio del Acuerdo 005 del 06 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Territorial "para volver a creer en La Tebaida", el cual ratificó los siguientes ejes de transformación:

- La trasformación social y seguridad, potencia del cambio.
- La trasformación productiva, innovadora y productiva.
- La trasformación y ordenamiento territorial alrededor del agua.
- La trasformación física y tecnológica del Edén Tropical Vivienda, Ciudad y Territorio
- La trasformación por una gestión pública efectiva.

Igualmente, el Plan de Desarrollo Municipal, en su estructura estratégica contiene las siguientes líneas y sectores, que por medio de una batería de metas e indicadores que propenden por el desarrollo territorial, así:

1) Línea estratégica social y participativa: sector de justicia y del derecho, salud y protección social, educación, cultura, inclusión social, reconciliación, deporte y recreación y gobierno territorial.
2) Línea estratégica económica y competitiva: sectores de agricultura y desarrollo rural, minas y energía, comercio, industria y turismo y trabajo.
3) Línea estratégica ambiental: ambiente y desarrollo sostenible, vivienda, ciudad y territorio y gobierno territorial.
4) Línea estratégica de infraestructura: sectores de minas y energía, tecnologías de la información y las comunicaciones y gobierno territorial.
5) Línea institucional: Gobierno, TICs e información estadística

Por lo anterior, corresponde a la administración municipal gestionar el cumplimiento de las acciones planeadas en dichas líneas estratégicas, las cuales están representadas en cuarenta (40) programas, ciento cuarenta y ocho (148) metas y ciento cuarenta y ocho 148 indicadores, además de dieciocho (18) proyectos estratégicos, ante ellos, resulta de importancia contar con un constante apoyo en las actuaciones y actos adelantados, y en especial de cara a que los procesos y procedimientos tengan una mejora considerable, e impriman transparencia, legalidad, y cumplimiento de los fines del Estado y de los principios generales de la contratación y de la función pública.

1.5. MARCO REGLAMENTARIO SECTORIAL Y RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO CONTRATACTUAL

El Municipio de La Tebaida, Quindío, en cumplimiento de los fines que le han sido encomendados constitucional y legalmente, debe garantizar el adecuado funcionamiento de su estructura administrativa y la prestación eficiente, oportuna y continua de los servicios a su cargo, para lo cual requiere disponer de los recursos humanos, físicos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades propias de sus diferentes dependencias y centros de trabajo.

En este contexto, los bienes muebles constituyen un componente esencial para el funcionamiento de las entidades públicas, en la medida en que proporcionan las condiciones físicas necesarias para el desarrollo de las labores administrativas, operativas y de atención al ciudadano. La disponibilidad de mobiliario adecuado permite organizar los espacios institucionales, facilitar la ejecución de las funciones asignadas a los servidores públicos y contratistas, optimizar el aprovechamiento de las áreas de trabajo y contribuir a la adecuada prestación de los servicios que se ofrecen a la comunidad.

De acuerdo con las funciones atribuidas a la Dirección de Servicios Administrativos mediante el Decreto Municipal No. 100 de 2017, expedido por el alcalde de La Tebaida, a esta dependencia le corresponde, entre otras responsabilidades, administrar los bienes muebles de propiedad del municipio, así como administrar y controlar los recursos físicos y materiales necesarios para el adecuado suministro a las diferentes dependencias. Estas atribuciones implican la responsabilidad institucional de promover una adecuada gestión de los recursos físicos de la Administración Municipal, procurando que las dependencias cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades y que los bienes destinados al servicio público respondan a las necesidades funcionales de la entidad.

En desarrollo de dichas competencias, la Dirección de Servicios Administrativos ha identificado la necesidad de fortalecer y mejorar las condiciones de dotación mobiliaria de las oficinas del Centro Administrativo Municipal y de los demás centros de trabajo del Municipio de La Tebaida, Quindío, mediante la adquisición de bienes muebles que permitan atender requerimientos institucionales relacionados con la adecuación, organización, renovación y optimización de los espacios destinados al desarrollo de las actividades administrativas y a la atención de los usuarios de los servicios municipales.

La necesidad de adelantar esta contratación obedece a que el adecuado funcionamiento de las dependencias municipales requiere contar con espacios físicos que respondan a las exigencias propias de las labores que en ellos se desarrollan. Las actividades administrativas implican, entre otras tareas, la elaboración y gestión de documentos, el manejo de sistemas de información, la atención de peticiones y solicitudes ciudadanas, la realización de reuniones, la custodia y organización de documentos y el desarrollo de procesos internos de planeación, seguimiento y ejecución de las funciones misionales y de apoyo de la Administración. Para llevar a cabo estas actividades de manera adecuada, resulta indispensable que los puestos de trabajo y las áreas institucionales dispongan de mobiliario funcional, estable y acorde con las necesidades de cada espacio.

La insuficiencia, el deterioro o la falta de adecuación de los bienes muebles pueden generar dificultades en la organización de las oficinas, limitar el aprovechamiento de los espacios disponibles y afectar las condiciones en las que los servidores públicos y demás personas que desarrollan actividades en las instalaciones municipales cumplen sus funciones. De igual manera, la ausencia de mobiliario apropiado en las áreas destinadas a la atención de la ciudadanía puede incidir en la organización de los espacios de recepción y espera, así como en las condiciones de comodidad y funcionalidad que deben procurarse durante la prestación de los servicios institucionales.

En ese sentido, la adquisición de los bienes objeto del presente proceso busca atender las necesidades de dotación identificadas en las diferentes dependencias y centros de trabajo, contribuyendo a que estas dispongan de espacios físicos organizados y de los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Esta intervención permitirá fortalecer las condiciones materiales en las que se ejecutan las labores institucionales y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las distintas áreas de la Administración Municipal.

Asimismo, la dotación de mobiliario debe comprenderse como una medida orientada no solamente a suplir necesidades inmediatas, sino también a fortalecer la gestión de los recursos físicos de la entidad, mediante la incorporación de bienes que respondan a criterios de funcionalidad, calidad, estabilidad y durabilidad, de acuerdo con las características y condiciones de uso de los espacios en los que serán destinados. Lo anterior permitirá disponer de elementos que atiendan las necesidades actuales de las dependencias y que, dentro de su vida útil, contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Resulta igualmente importante considerar que las oficinas y demás espacios de trabajo del Municipio cumplen una función fundamental en el desarrollo de las actividades administrativas y en la interacción permanente entre la Administración y la comunidad. Por ello, las condiciones físicas de dichos espacios deben guardar correspondencia con las necesidades del servicio, de manera que se facilite el desarrollo de las labores internas, la coordinación entre las diferentes dependencias y la atención de los ciudadanos que acuden a las instalaciones municipales en busca de orientación, información o acceso a los servicios a cargo de la entidad.

De esta manera, el fortalecimiento de la dotación mobiliaria permitirá mejorar la disposición y el aprovechamiento de los espacios institucionales, facilitar la organización de los puestos de trabajo y contribuir a la generación de ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades administrativas. Igualmente, permitirá atender necesidades específicas de las dependencias que, por razón de sus funciones, requieren contar con determinados elementos para el desarrollo de sus labores y para la prestación de una atención adecuada a los usuarios.

La adquisición de estos bienes también se enmarca en la necesidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos físicos del Municipio, teniendo en cuenta que la administración de los bienes muebles exige adoptar medidas que permitan atender oportunamente los requerimientos de las dependencias, evitar que la insuficiencia de elementos limite el desarrollo de las actividades institucionales y procurar que los recursos destinados a la dotación de las instalaciones municipales respondan a necesidades reales y previamente identificadas.

En consecuencia, la Dirección de Servicios Administrativos considera necesario adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los bienes muebles requeridos para la dotación de las oficinas del Centro Administrativo Municipal y de los demás centros de trabajo de La Tebaida, Quindío, con el propósito de atender las necesidades de adecuación y fortalecimiento de los espacios institucionales, mejorar las condiciones materiales para el desarrollo de las actividades administrativas y contribuir al adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias municipales.

La contratación pretendida permitirá contar con bienes que respondan a las características técnicas y funcionales requeridas por la entidad, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos que integran el proceso, procurando que los elementos adquiridos sean aptos para el uso al que estarán destinados y que su incorporación contribuya al mejoramiento de las condiciones de los espacios institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario que el Municipio de La Tebaida, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, adelante el proceso de selección correspondiente para la adquisición de los bienes muebles destinados a la dotación de sus oficinas y demás centros de trabajo, con el fin de atender las necesidades identificadas y fortalecer las condiciones físicas y funcionales requeridas para el cumplimiento de las actividades propias de la Administración Municipal.

1.1 Análisis Económico del Sector.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcados dentro del SECTOR SECUNDARIO de la economía.

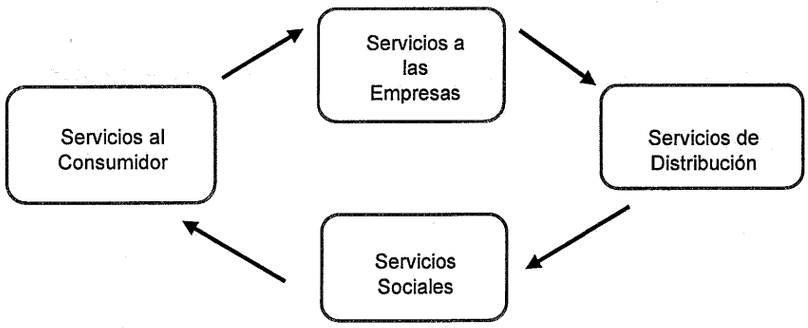
1.2 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

A. Servicios que comprenden:

- Servicios profesionales:
- Servicios relacionados con La tecnología de la información, La investigación y el desarrollo.

B. Servicios de comunicación.
C. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos.
D. Servicios de distribución.
E. Servicios de educación.

SUBSECTORES DEL SECTOR SERVICIOS:



¿CÓMO SE HA COMPORTADO EL GASTO DE LOS HOGARES COLOMBIANOS EN 2026?

El consumo de los hogares continúa creciendo, pero muestra una desaceleración en términos reales
El gasto de los hogares colombianos ha mantenido una variación positiva durante 2026, aunque con una pérdida gradual de dinamismo. De acuerdo con la medición de Gastometría de Raddar, el comportamiento más reciente, correspondiente a agosto de 2026, muestra que las familias continúan destinando recursos al consumo, pero el crecimiento real es considerablemente menor al observado un año atrás.

En agosto de 2026, el gasto de los hogares alcanzó aproximadamente $103,99 billones, frente a $95,07 billones en agosto de 2025, lo que representa un crecimiento de 9,39 % en términos corrientes.
Sin embargo, al descontar el efecto de la inflación, el crecimiento real fue de 2,96 % anual, frente al 4,61 % registrado en agosto de 2025. Esto significa que, aunque los hogares están gastando más dinero, el aumento de las cantidades efectivamente consumidas es mucho más moderado.
Esta diferencia entre crecimiento nominal y crecimiento real es fundamental para interpretar correctamente la situación de los hogares. Un aumento del gasto corriente no necesariamente significa que las familias estén comprando proporcionalmente más bienes y servicios, debido a que una parte importante del incremento corresponde al aumento de los precios.

El gasto mantiene una tendencia positiva, pero pierde velocidad

Durante el primer semestre de 2026 ya se observaba una tendencia de desaceleración. En junio, por ejemplo, el gasto de los hogares se ubicó alrededor de $101,7 billones, con un crecimiento nominal de aproximadamente 8,6 %, mientras que el crecimiento real fue de apenas 2,32 %.
Para el conjunto del primer semestre, el crecimiento real del gasto fue aproximadamente 2,67 %, manteniéndose positivo, pero evidenciando una pérdida de velocidad frente al comportamiento de periodos anteriores.

La situación se hizo todavía más evidente en julio. En ese mes, el gasto de los hogares alcanzó aproximadamente $121,65 billones, un aumento nominal de 7,98 % frente a julio de 2025; sin embargo, el crecimiento real fue de solamente 1,84 %, uno de los registros más bajos del año.
En agosto se presentó una recuperación relativa. El gasto real aumentó 2,96 % anual, aunque todavía permaneció por debajo del crecimiento observado un año antes.
Por tanto, la evolución de 2026 puede caracterizarse como un escenario en el que:

- El gasto de los hogares continúa creciendo.
- El crecimiento nominal permanece elevado.
- El crecimiento real es mucho más moderado.
- Las familias están siendo más selectivas en sus decisiones de compra.
- La inflación continúa reduciendo parte de la capacidad de compra.
- El crédito continúa teniendo un papel importante en el sostenimiento del consumo.

El crédito continúa apoyando el consumo
Uno de los factores que ha contribuido a sostener el gasto de los hogares durante 2026 ha sido el crédito.

En agosto, la colocación crediticia —que comprende tarjeta de crédito, crédito de consumo y crédito hipotecario— presentó un crecimiento anual de aproximadamente 4,30 %.
Dentro de este comportamiento se destaca especialmente la colocación mediante tarjetas de crédito, que creció 22,3 % anual.

Esto permite observar que una parte del consumo de los hogares continúa siendo financiada mediante crédito. En consecuencia, el comportamiento positivo del gasto no depende exclusivamente del ingreso disponible de las familias, sino también de su capacidad y disposición para utilizar mecanismos de financiación.

No obstante, existe una diferencia importante frente al comienzo del año: el dinamismo del crédito no ha sido suficiente para impedir la desaceleración del gasto real.

La inflación continúa siendo uno de los principales factores de presión
La evolución del consumo debe analizarse conjuntamente con el comportamiento de los precios.
De acuerdo con el DANE, en agosto de 2026 la inflación anual se ubicó en 6,24 %, mientras que la variación mensual del IPC fue de 0,39 % y la variación acumulada en lo corrido del año llegó a 5,35 %.

La inflación continúa considerablemente por encima de la meta del 3 % establecida por el Banco de la República.

El Banco de la República ha señalado que durante 2026 las presiones inflacionarias han estado relacionadas, entre otros factores, con mayores costos laborales, el dinamismo del gasto de los hogares y aumentos en los precios de los alimentos.

Esta situación genera un efecto importante sobre las familias: aunque el gasto monetario aumenta, una parte de ese incremento puede explicarse por el mayor precio de los bienes y servicios y no necesariamente por un aumento equivalente en las cantidades adquiridas.

El mercado laboral continúa favoreciendo el consumo
Otro elemento que ha contribuido a sostener el gasto es el comportamiento del mercado laboral.
El dato oficial más reciente disponible del DANE al 25 de septiembre de 2026 corresponde a julio de 2026, cuando la tasa de desocupación nacional fue de 8,1 %, inferior al 8,8 % registrado en julio de 2025.

El DANE también reportó para julio una tasa de ocupación de 59,5 %.
El Banco de la República, en su análisis de julio de 2026, señaló que el mercado laboral había mantenido un comportamiento positivo, con aumento del número de personas ocupadas y tasas de desocupación en niveles históricamente bajos.

Esto constituye un soporte para el consumo, dado que una mayor cantidad de personas ocupadas puede contribuir a mantener los ingresos disponibles de los hogares.

¿Qué está pasando realmente con el bolsillo de los colombianos?
La información disponible permite identificar una situación particular.

Los hogares no han dejado de consumir, pero están modificando la velocidad y composición de sus decisiones de compra.

La diferencia entre el crecimiento nominal y el crecimiento real demuestra que el valor monetario de las compras está creciendo más rápidamente que el volumen real de consumo.
Por ejemplo, en agosto:

Gasto nominal: +9,39 %
Gasto real: +2,96 %
La diferencia es significativa y muestra el efecto que tienen los precios sobre el gasto familiar.
Por esta razón, el comportamiento del consumo en 2026 no debería interpretarse simplemente como una expansión fuerte del poder adquisitivo de los hogares.

Más bien, se observa un escenario en el que las familias continúan gastando, pero enfrentan precios elevados y deben priorizar determinadas categorías.

Alimentos y bienes esenciales ganan importancia
Una de las características señaladas en el comportamiento reciente del gasto es una mayor concentración del presupuesto familiar en bienes esenciales.
Los alimentos tienen un peso particularmente importante dentro del presupuesto de los hogares. Esto significa que, ante mayores presiones sobre los ingresos y los precios, las familias tienden a proteger primero aquellos gastos que consideran indispensables.
El comportamiento observado durante 2026 sugiere, por tanto, una mayor racionalización de las compras: comparar precios, aprovechar promociones y priorizar necesidades básicas adquieren mayor importancia dentro de las decisiones de consumo.
Esto también ayuda a explicar por qué un crecimiento real cercano al 3 % no necesariamente significa que todos los sectores comerciales estén experimentando el mismo dinamismo.

¿Qué ocurrió en julio y agosto?
Los datos de los últimos meses permiten observar una trayectoria interesante:

Mes	Gasto de los hogares	Crecimiento nominal anual	Crecimiento real anual
Junio 2026	≈ $101,7 billones	≈ 8,6 %	2,32 %
Julio 2026	≈ $121,65 billones	7,98 %	1,84 %
Agosto 2026	$103,99 billones	9,39 %	2,96 %

Fuentes: Raddar y reportes de seguimiento económico.
El dato de agosto muestra una recuperación del crecimiento real frente a julio, aunque todavía se encuentra por debajo del comportamiento registrado en agosto de 2025.
Por tanto, agosto no representa un cambio completo de tendencia, sino una mejora dentro de un escenario general de desaceleración.

¿Qué dice el Banco de la República?
El Banco de la República ha advertido que el gasto de los hogares continúa siendo dinámico y que su comportamiento está contribuyendo a mantener presiones sobre los precios.
En su Informe de Política Monetaria de julio de 2026, el Banco señaló que durante el primer trimestre la economía colombiana creció 2,2 % anual, impulsada principalmente por el mayor gasto de los hogares y del sector público, así como por la inversión en maquinaria y equipo.
También destacó que el gasto de los hogares mostró un comportamiento favorable, particularmente en bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
Sin embargo, el Banco considera que el crecimiento de la economía podría moderarse durante los siguientes trimestres, en un contexto caracterizado por inflación elevada e incertidumbre económica.

¿Cuáles son las principales preocupaciones para los hogares?
El comportamiento del gasto no depende únicamente del ingreso. También está condicionado por la percepción que tienen las familias sobre el futuro económico.
Entre los factores que pueden limitar el consumo se encuentran:

- La persistencia de una inflación elevada.
- El encarecimiento de algunos alimentos y servicios.

- Las condiciones del crédito.
- El nivel de endeudamiento de los hogares.
- La percepción sobre la situación económica futura.
- Los costos de transporte y movilidad.
- La incertidumbre económica.
- La necesidad de priorizar gastos esenciales.

En este contexto, las familias pueden mantener un nivel de gasto elevado en términos monetarios, pero reducir compras discrecionales o aplazar adquisiciones de bienes que no consideran prioritarios.

¿Qué significa esto para las empresas?
El comportamiento del consumidor colombiano durante 2026 deja varias señales relevantes para las empresas.
En primer lugar, el mercado continúa teniendo demanda, pero esa demanda es más selectiva.
En segundo lugar, el precio adquiere mayor importancia en la decisión de compra. Las promociones, descuentos y alternativas de financiación pueden tener un mayor impacto sobre el comportamiento del consumidor.
En tercer lugar, los bienes esenciales mantienen una posición relativamente importante dentro del presupuesto familiar, mientras que las compras discrecionales pueden presentar mayor sensibilidad frente a los cambios en el ingreso disponible y los precios.
Finalmente, las empresas deben diferenciar entre crecimiento nominal y crecimiento real. Un aumento de las ventas en pesos no necesariamente significa que se estén vendiendo proporcionalmente más unidades.

Conclusión: ¿cómo está el bolsillo de los colombianos?
A septiembre de 2026, la información disponible muestra que los hogares colombianos continúan gastando y el consumo permanece en terreno positivo, pero el ritmo real de crecimiento se ha venido moderando.
El dato más reciente de Raddar, correspondiente a agosto de 2026, muestra un gasto de $103,99 billones, con un crecimiento nominal anual de 9,39 % y un crecimiento real de 2,96 %.
El resultado debe interpretarse conjuntamente con una inflación anual de 6,24 % en agosto, de acuerdo con el DANE.
En consecuencia, el escenario actual puede resumirse de la siguiente manera:
Los colombianos siguen gastando, pero el crecimiento real del consumo es moderado.
El empleo continúa proporcionando soporte al gasto, mientras que el crédito —especialmente las tarjetas— sigue contribuyendo a financiar las compras. Sin embargo, la inflación elevada hace que una parte importante del aumento del gasto monetario corresponda a mayores precios y no necesariamente a un incremento equivalente en el volumen de bienes y servicios adquiridos.
Por ello, el consumidor colombiano de 2026 se caracteriza por una combinación de consumo positivo, mayor selectividad, presión de precios y utilización del crédito, en un entorno en el que el gasto de los hogares continúa siendo uno de los principales motores de la economía, pero presenta señales claras de desaceleración en términos reales.

INFLACION ANUAL:

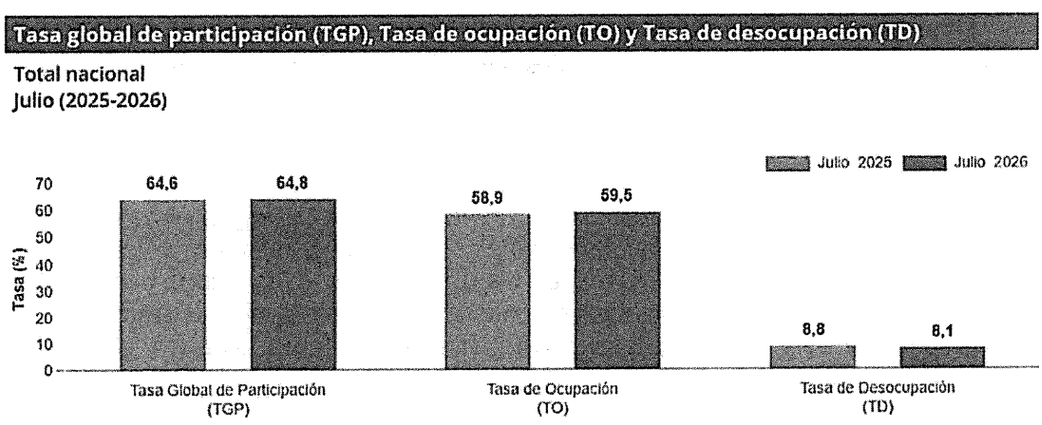
De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10 %. Esta variación fue 0,10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5,20 %. En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC fue del 0,27 %, reflejando un comportamiento moderado de los precios en el último mes del año.

La variación de 5,10% será la base para el aumento de otros cánones como los arriendos y el valor de los peajes, entre otros temas.

Año-Mes	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2025-12	5,10	4,00	3,00	2,00
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00
2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00

GENERACIÓN DE EMPLEO:

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC): En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB).

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción de bienes y servicios finales de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año. El PIB es uno de los principales indicadores utilizados para medir la evolución de la actividad económica de un país.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por los hogares, el Gobierno, invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma del consumo, la inversión, el gasto público y las exportaciones, menos el valor de las importaciones.

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales.

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos generados por los factores que intervienen en la producción, principalmente trabajo y capital. El ingreso comprende, entre otros componentes, la remuneración de los asalariados, el excedente generado por las actividades productivas y otros ingresos e impuestos relacionados con la producción, de acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB por el método del gasto es la siguiente:

PIB = C + I + G + X − M

De donde C es el valor total del consumo de los hogares. I es la formación bruta de capital también conocida como inversión. G corresponde al gasto del Gobierno. X es el valor total de las exportaciones. M corresponde al valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes y servicios finales que produce un país en un determinado período, valorados a los precios corrientes de ese período. Este PIB puede aumentar tanto por un incremento de la producción como por un aumento de los precios. Por esta razón, el crecimiento del PIB nominal no permite determinar por sí solo cuánto aumentó realmente el volumen de producción de una economía.

PIB real: Es el resultado de medir la evolución del PIB eliminando el efecto de las variaciones de precios. En estas condiciones, es posible analizar el crecimiento efectivo del volumen de producción respecto a un período de referencia. En Colombia, el DANE presenta las mediciones del PIB mediante series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actualización de la información económica de Colombia a septiembre de 2026

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia, en su serie original, creció 3,5 % respecto al mismo período de 2025. Este resultado corresponde al último dato trimestral oficial disponible a la fecha.

Durante el primer semestre de 2026, el PIB presentó un crecimiento de 2,9 % respecto al mismo período de 2025.

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 10,0 %, contribuyendo con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,2 %, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, con un crecimiento de 9,5 %, contribuyendo con 0,4 puntos porcentuales.

Durante el primer semestre de 2026, las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 7,9 %, contribuyendo con 1,3 puntos porcentuales.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,6 %, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, con un crecimiento de 6,3 %, contribuyendo con 0,3 puntos porcentuales.

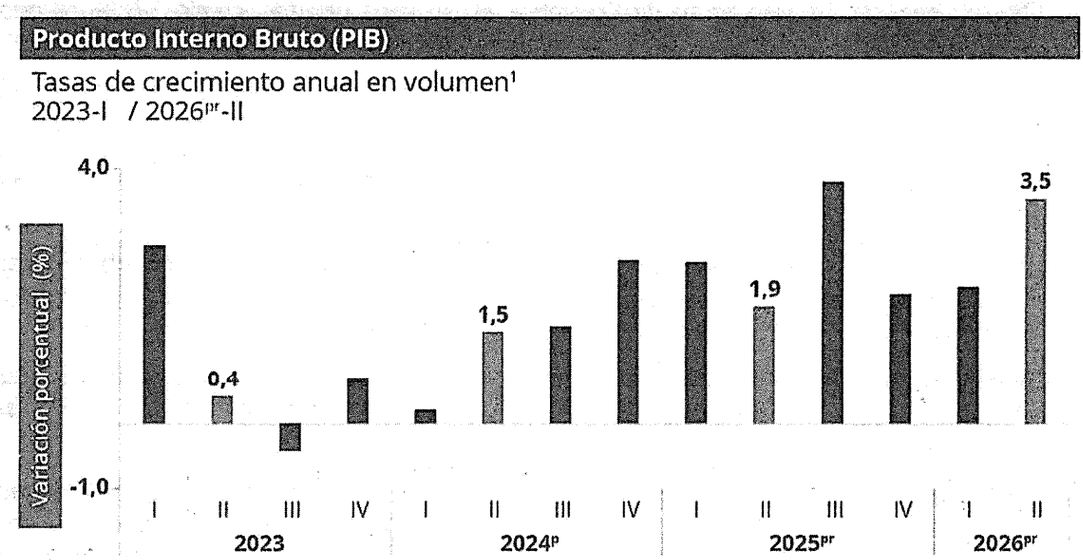
Por lo anterior, a septiembre de 2026 la economía colombiana mantiene una variación positiva del PIB. El crecimiento del 3,5 % registrado durante el segundo trimestre de 2026 representa una mayor dinámica frente al crecimiento registrado durante el primer trimestre del año, mientras que el crecimiento acumulado del primer semestre se ubicó en 2,9 %.

Es importante aclarar que, a la fecha de actualización de este documento, el último período oficial publicado por el DANE corresponde al segundo trimestre de 2026. Por lo tanto, no debe incorporarse todavía un valor del tercer trimestre de 2026 como dato oficial del PIB.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral, información segundo trimestre de 2026.

Información segundo trimestre de 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

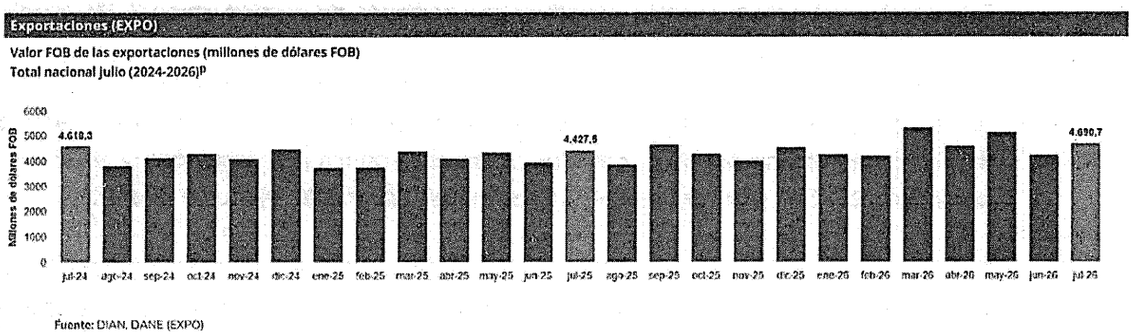
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

EXPORTACIONES:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

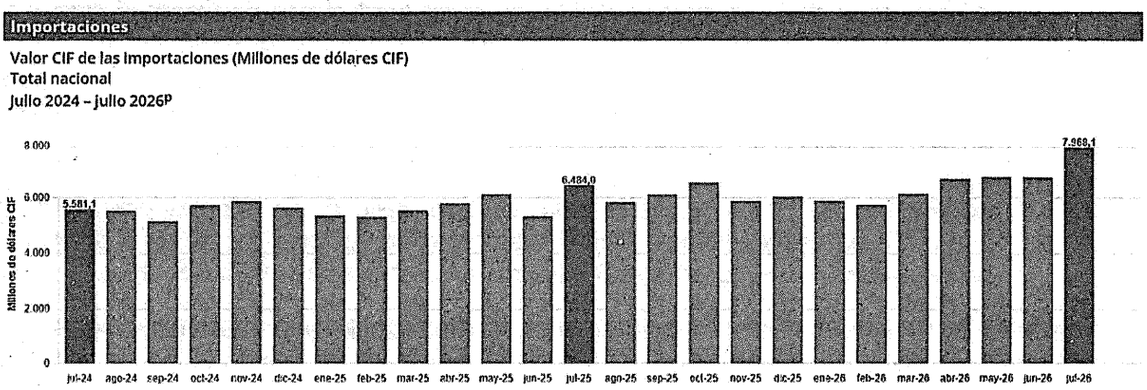


Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

IMPORTACIONES:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.

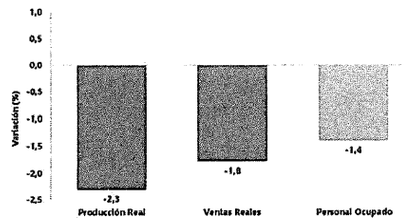


Fuente: DIAN, DANE (IMPO)

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

Encuesta Mensual Manufacturera
con Enfoque Territorial – EMMET
Julio 2026[p]

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Julio (2026/2025)[p]



Fuente: DANE- EMMET

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

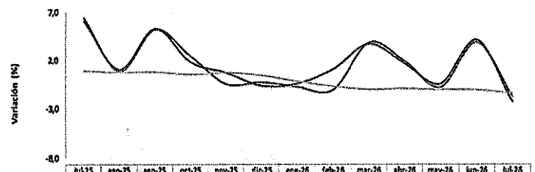
La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Tomando como marco la Encuesta Anual Manufacturera de 2017, se realizó el último rediseño de la operación estadística. Sobre este año base, se obtuvo una encuesta por muestreo no probabilístico de 3.100 establecimientos; con ellos se presentan los resultados a nivel total nacional y su desagregación para 12 departamentos, Bogotá y otros departamentos, 3 áreas metropolitanas y 8 ciudades del país, para los diferentes usuarios públicos y privados. En el contexto nacional, se mantienen 39 dominios industriales manufactureros de publicación establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables de la industria manufacturera, los cuales son herramientas importantes para la toma de decisiones económicas en el país.

1.Evolución general de las principales variables total nacional Julio 2026P

En julio de 2026 frente a julio de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,3%, las ventas reales de -1,8% y el personal ocupado de -1,4%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Julio 2025 – julio 2026)P



	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26
Producción Real	6,2	1,1	5,3	1,8	0,7	-0,6	-0,4	1,1	3,7	1,7	-0,4	4,1	-2,3
Ventas Reales	6,5	0,9	5,2	2,5	-0,4	-0,3	-0,7	-1,0	3,8	1,9	-0,8	3,9	-1,8
Personal Ocupado	0,9	0,8	0,8	0,5	0,7	0,4	-0,2	-0,7	-1,0	-0,9	-1,0	-1,1	-1,4

Fuente: DANE- EMMET

1.1 Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Julio (2026/2025)P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 27 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 12 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 1,6 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-2,3		-1,8		-1,4	
1420	Confección de prendas de vestir	-14,1	-0,6	-3,9	-0,1	-12,5	-0,9
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-8,1	-0,4	-4,6	-0,2	0,8	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-12,6	-0,3	19,5	0,4	-1,1	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-17,9	-0,3	-17,4	-0,3	-6,4	-0,3
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-19,2	-0,3	-21,3	-0,3	2,6	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-9,1	-0,2	-9,0	-0,2	-5,1	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	-4,1	-0,2	-3,6	-0,2	-2,1	-0,1
1820	Actividades de impresión	-10,9	-0,2	-8,3	-0,1	-4,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-4,9	-0,2	-5,2	-0,2	-2,6	-0,1
3220	Otras industrias manufactureras	-11,8	-0,2	-13,1	-0,2	-5,0	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	8,3	-0,2	-10,2	-0,2	0,3	0,0
1920	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-2,4	-0,2	-0,5	0,0	-1,8	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-10,9	-0,2	-3,5	-0,1	-8,0	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-3,7	-0,1	-13,1	-0,4	-1,1	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-2,0	-0,1	-3,8	-0,2	-1,2	0,0
1061	Trilla de café	-13,4	-0,1	-21,8	-0,1	0,8	0,0
1072	Elaboración de azúcar y panela	-2,9	-0,1	1,1	0,0	-13,4	-0,2
2219	Fabricación de productos de caucho	-28,5	0,0	-29,6	-0,1	-7,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-2,8	0,0	-12,6	-0,2	-3,2	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-9,7	0,0	-4,8	0,0	5,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-18,3	0,0	-18,7	0,0	-7,0	0,0
1520	Fabricación de calzado	-5,1	0,0	-11,6	-0,1	-7,4	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,2	0,0	-2,7	0,0	-1,9	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-0,8	0,0	-1,0	0,0	1,7	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-34,0	0,0	-16,8	0,0	-8,9	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-5,2	0,0	1,2	0,0	26,2	0,2
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-0,4	0,0	12,7	0,0	5,4	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	0,3	0,0	5,3	0,1	2,8	0,1
2029	Fabricación de otros productos químicos	0,1	0,0	-5,6	-0,2	0,4	0,0
1629	Transformación de la madera y sus productos	3,1	0,0	-7,4	0,0	-0,6	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	1,2	0,0	0,3	0,0	-2,1	-0,1
3299	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	4,3	0,1	8,2	0,1	21,1	0,4
2750	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	3,2	0,1	0,1	0,0	2,0	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	21,9	0,1	69,9	0,2	-2,6	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,6	0,1	8,1	0,1	3,7	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	3,2	0,2	-5,3	-0,3	-0,3	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	4,4	0,2	-0,3	0,0	1,3	0,1
1100	Elaboración de bebidas	2,3	0,3	5,5	0,7	1,0	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	8,8	0,5	5,4	0,3	0,5	0,0

Fuente: DANE- EMMET

TAMAÑO EMPRESARIAL:

El Decreto 957 de 2019 señaló los criterios de clasificación de empresas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO

Para clasificar una empresa del sector comercio como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2023, por cuanto los registros a 2024 se tendrán para consulta del mes de julio de 2025 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 44.769 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 44.769 UVT y menores o iguales a 431.196 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT.
Gran empresa	Mayores a 2.160.692 UVT.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS

Para clasificar una empresa del sector servicios como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2024 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 32.988 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.
Gran empresa	Mayores a 483.034 UVT.

1.3 Aspectos Regulatorios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015
POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.1 ASPECTOS TECNICOS

OBJETO: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN LA TEBAIDA QUINDÍO"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar la disponibilidad de los recursos, lo que ocurra primero, previa presentación y aprobación de la garantía única. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de La Tebaida Quindío.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($79.880.000)**, incluido IVA y descuentos de Ley. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260997 del 25 de junio de 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de La Tebaida, cancelará el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO, previa presentación del informe respectivo de ejecución del contrato adjuntando además de las evidencias fotográficas por medio de las cuales se constate la instalación de los muebles en las diferentes oficinas y centros de trabajo, las facturas respectivas de los elementos entregados acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). Para efectos de los pagos de los que trata el presente numeral, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos laborales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, La ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

GRAVÁMENES: Estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de La Tebaida, el pago por concepto de estampillas, así:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice

Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**10,5%**
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia: 2% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si **No** es declarante 3,5% del valor antes del IVA Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	**3.5%** **o** **2.5%**
Retención del IVA	**15% del IVA facturado**
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	**Entre el 4xmil y el 10xmil**

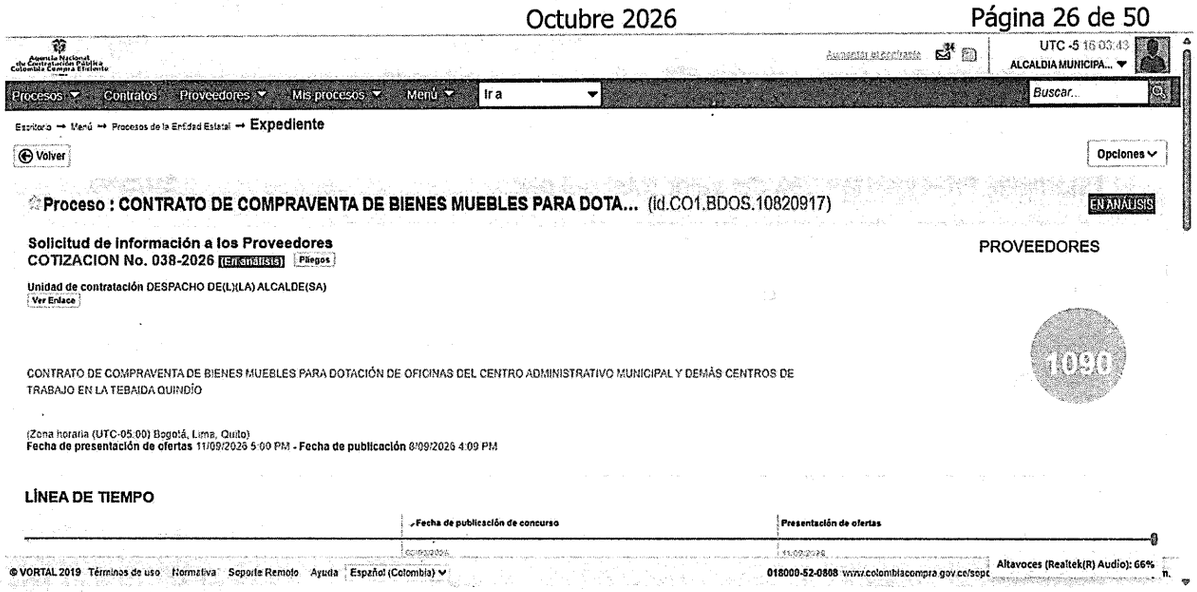
2.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el término de: TRES (3) DIAS HABILES, Y NO SE OBTUVO NINGUNA COTIZACIÓN, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

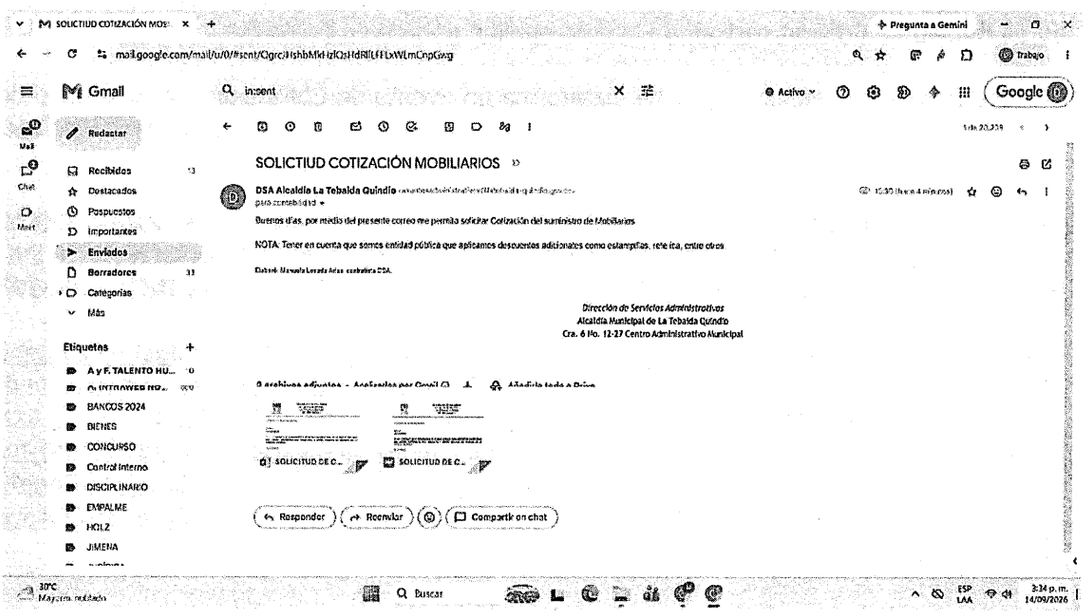
SECOP II CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN LA TEBAIDA QUINDÍO- COTIZACIÓN Nro. 038 de 2026(id. CO1.REQ.11005933)

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.11005933&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d25%2f03%2f2026+21%3a04%3a09%26createDateTo%3d25%2f09%2f2026+21%3a04%3a09%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10820917%26selectedRequest%3dCO1.REQ.11005933%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal



Conforme a lo anterior, para poder determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos, se realizó un estudio de mercado en el mes de septiembre de 2026, se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades y calidades a suministrar.

Y una empresa **(SKRYBE S.A.S),** que muy amablemente brindaron la información necesaria para el estudio de mercado, como se evidencia a continuación:



COTIZACIÓN Nro. 1: SKRYBE S.A.S

Ítem	Artículo	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad	Valor Unit. (IVA Inc.)	Valor Total (IVA Inc.)
1	SILLA GERENCIAL	SOPORTE LUMBAR: Espaldar con soporte lumbar anatómico y, preferiblemente, regulable en altura y/o profundidad. ALTURA DEL ASIENTO: Regulable. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: Regulable o seleccionada de acuerdo con la antropometría del trabajador. INCLINACIÓN DEL ESPALDAR: Regulable y con posibilidad de bloqueo. MECANISMO DE RECLINACIÓN: Ajustable según peso/usuario. APOYABRAZOS: Regulables, idealmente en altura y profundidad/ancho. ASIENTO: Firme, confortable, sin generar presión excesiva en la parte posterior de las piernas. BASE: Estable, normalmente de cinco apoyos. RODACHINES: Adecuadas al tipo de piso. ESTRUCTURA: Resistente y estable. AJUSTES: Los mecanismos deben operar correctamente y resistir el uso normal. DIMENSIONES: Deben corresponder a las medidas antropométricas del trabajador. NORMAS: Solicitar cumplimiento de NTC 1440 y NTC 5345; para puesto con computador, considerar NTC 5831.	UNIDAD	1	$535.000	$535.000
2	SILLA PRESIDENCIAL	SOPORTE LUMBAR: Espaldar con soporte lumbar anatómico y, preferiblemente, regulable en altura y/o profundidad, con soporte lumbar regulable. ALTURA DEL ASIENTO: Regulable. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: Regulable o seleccionada de acuerdo con la antropometría del trabajador. INCLINACIÓN DEL ESPALDAR: Regulable y con posibilidad de bloqueo. MECANISMO DE RECLINACIÓN: Ajustable según peso/usuario. APOYABRAZOS: Regulables, idealmente en altura y profundidad/ancho. ASIENTO: Firme, confortable, sin generar presión excesiva en la parte posterior de las piernas. BASE: Estable, normalmente de cinco apoyos. RODACHINES: Adecuadas al tipo de piso. ESTRUCTURA: Resistente y estable. AJUSTES: Los mecanismos deben operar correctamente y resistir el uso normal. DIMENSIONES: Deben corresponder a las medidas antropométricas del trabajador. NORMAS: Solicitar cumplimiento de NTC 1440 y NTC 5345; para puesto con computador, considerar NTC 5831.	UNIDAD	1	$780.000	$780.000

3	ESCRITORIO	Superficie de 25 mm, fabricado en Madecor resistente a la humedad, estructura de 15 mm, riel gaveta full extensión, base metálica de 2*2, chapa de seguridad. Medidas: 75cm*150cm*60cm. El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad de producto, el color no influye en su funcionamiento.	UNIDAD	1	$1.987.000	$1.987.000
4	MÓDULOS	Escritorio tipo C 4 puestos cuenta con cajonera y pantallas para separar los puestos de trabajo. Superficie: aglomerado de madera de 19 mm para cuatro puestos de trabajo. Estructura: tubo metálico rectangular de 2" * 1", pintura electrostática termofijada. Acabados: 4 cajoneras en lámina Cold Rolled de calibre 22, pintura electrostática termofijada, correderas full extensión, tres (3) gavetas, una de ellas con capacidad para carpeta colgante tamaño oficio y chapa de seguridad. Pantalla divisora en acrílico de 4 mm (alto: 30cm). Color: Blanco Duna.	UNIDAD	1	$7.205.000	$7.205.000
5	SALA DE ESPERA	Tipo: Sala de estar, estilo contemporáneo / moderno. Composición: Sofá de tres puestos + silla individual. Tapicería: Cuerina lisa, se definirá con el proveedor después de adjudicado el suministro. Estructura: Carcasa tapizada de líneas rectas y limpias, con respaldo y asiento acolchados. Base: Patas independientes de madera, de sección cónica o ligeramente ahusada, en acabado de madera natural oscura. Asientos y Respaldo: Cojines independientes, acolchados y removibles. Brazos: Apoyabrazos laterales integrados a la estructura.	UNIDAD	1	$3.888.000	$3.888.000
6	SILLA RECIBIDOR	Tipo: Silla lounge / butaca de descanso. Diseño contemporáneo, de líneas orgánicas y envolventes. Configuración: Asiento y respaldo integrados en una sola carcasa tapizada en textil tipo tejido. Estructura/Base: 4 patas de madera maciza inclinadas y cruzadas, apariencia madera natural clara. Asiento amplio y acolchado, borde frontal redondeado. Respaldo alto e inclinado. Sin apoyabrazos independientes. Color a definir post-adjudicación.	UNIDAD	1	$530.000	$530.000
7	TÁNDEM	Asiento y espalda inyectada en polipropileno de alto impacto, color negro, 4 puestos. Estructura metálica en tubo cuadrado de 1 1/2" con amarres en el asiento de tubo rectangular 30*15mm calibre 15, patas en tubo ovalado cal 14.	UNIDAD	1	$867.000	$867.000

8	COJÍN ERGONÓMICO	Cojín especializado para silla de ruedas pediátrica de dimensiones reducidas (36 cm x 31 cm), para sedestación prolongada, posicionamiento postural y distribución de presiones, compatible con usuario de 24 kg. Base antideslizante, sistema seguro de fijación. Espesor determinado mediante valoración individual. Material: espuma especializada, gel, aire, híbrido u otra tecnología apropiada. Funda removible, lavable y resistente. Referencia técnica: ISO 16840-2:2018.	UNIDAD	1	$498.000	$498.000
				TOTAL COTIZACIÓN:		**$16.290.000**

Justificación del valor del contrato

Con base en el análisis de las cotizaciones y el promedio de los precios obtenidos, se determinó el valor estimado del contrato, garantizando que este se encuentra dentro de condiciones de mercado y cumple con el principio de economía.

Ítem	Artículo	Descripción Técnica	Cantidad	Valor Unit. (IVA Inc.)	Valor Total (IVA Inc.)
1	SILLA GERENCIAL	SOPORTE LUMBAR: Espaldar con soporte lumbar anatómico y, preferiblemente, regulable en altura y/o profundidad. ALTURA DEL ASIENTO: Regulable. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: Regulable o seleccionada de acuerdo con la antropometría del trabajador. INCLINACIÓN DEL ESPALDAR: Regulable y con posibilidad de bloqueo. MECANISMO DE RECLINACIÓN: Ajustable según peso/usuario. APOYABRAZOS: Regulables, idealmente en altura y profundidad/ancho. ASIENTO: Firme, confortable, sin generar presión excesiva en la parte posterior de las piernas. BASE: Estable, normalmente de cinco apoyos. RODACHINES: Adecuadas al tipo de piso. ESTRUCTURA: Resistente y estable. AJUSTES: Los mecanismos deben operar correctamente y resistir el uso normal. DIMENSIONES: Deben corresponder a las medidas antropométricas del trabajador. NORMAS: Solicitar cumplimiento de NTC 1440 y NTC 5345; para puesto con computador, considerar NTC 5831.	36	$535.000	$19.260.000

2	SILLA PRESIDENCIAL	SOPORTE LUMBAR: Espaldar con soporte lumbar anatómico y, preferiblemente, regulable en altura y/o profundidad, con soporte lumbar regulable. ALTURA DEL ASIENTO: Regulable. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: Regulable o seleccionada de acuerdo con la antropometría del trabajador. INCLINACIÓN DEL ESPALDAR: Regulable y con posibilidad de bloqueo. MECANISMO DE RECLINACIÓN: Ajustable según peso/usuario. APOYABRAZOS: Regulables, idealmente en altura y profundidad/ancho. ASIENTO: Firme, confortable, sin generar presión excesiva en la parte posterior de las piernas. BASE: Estable, normalmente de cinco apoyos. RODACHINES: Adecuadas al tipo de piso. ESTRUCTURA: Resistente y estable. AJUSTES: Los mecanismos deben operar correctamente y resistir el uso normal. DIMENSIONES: Deben corresponder a las medidas antropométricas del trabajador. NORMAS: Solicitar cumplimiento de NTC 1440 y NTC 5345; para puesto con computador, considerar NTC 5831.	5	$780.000	$3.900.000
3	ESCRITORIO	Superficie de 25 mm, fabricado en Madecor resistente a la humedad, estructura de 15 mm, riel gaveta full extensión, base metálica de 2*2, chapa de seguridad. Medidas: 75cm*150cm*60cm. El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad de producto, el color no influye en su funcionamiento.	12	$1.987.000	$23.844.000
4	MÓDULOS	Escritorio tipo C 4 puestos cuenta con cajonera y pantallas para separar los puestos de trabajo. Superficie: aglomerado de madera de 19 mm para cuatro puestos de trabajo. Estructura: tubo metálico rectangular de 2" * 1", pintura electrostática termofijada. Acabados: 4 cajoneras en lámina Cold Rolled de calibre 22, pintura electrostática termofijada, correderas full extensión, tres (3) gavetas, una de ellas con capacidad para carpeta colgante tamaño oficio y chapa de seguridad. Pantalla divisora en acrílico de 4 mm (alto: 30cm). Color: Blanco Duna.	3	$7.205.000	$21.615.000

5	SALA DE ESPERA	Tipo: Sala de estar, estilo contemporáneo / moderno. Composición: Sofá de tres puestos + silla individual. Tapicería: Cuerina lisa, se definirá con el proveedor después de adjudicado el suministro. Estructura: Carcasa tapizada de líneas rectas y limpias, con respaldo y asiento acolchados. Base: Patas independientes de madera, de sección cónica o ligeramente ahusada, en acabado de madera natural oscura. Asientos y Respaldo: Cojines independientes, acolchados y removibles. Brazos: Apoyabrazos laterales integrados a la estructura.	2	$3.888.000	$7.776.000
6	SILLA RECIBIDOR	Tipo: Silla lounge / butaca de descanso. Diseño contemporáneo, de líneas orgánicas y envolventes. Configuración: Asiento y respaldo integrados en una sola carcasa tapizada en textil tipo tejido. Estructura/Base: 4 patas de madera maciza inclinadas y cruzadas, apariencia madera natural clara. Asiento amplio y acolchado, borde frontal redondeado. Respaldo alto e inclinado. Sin apoyabrazos independientes. Color a definir post-adjudicación.	4	$530.000	$2.120.000
7	TÁNDEM	Asiento y espalda inyectada en polipropileno de alto impacto, color negro, 4 puestos. Estructura metálica en tubo cuadrado de 1 1/2" con amarres en el asiento de tubo rectangular 30*15mm calibre 15, patas en tubo ovalado cal 14.	1	$867.000	$867.000
8	COJÍN ERGONÓMICO	Cojín especializado para silla de ruedas pediátrica de dimensiones reducidas (36 cm x 31 cm), para sedestación prolongada, posicionamiento postural y distribución de presiones, compatible con usuario de 24 kg. Base antideslizante, sistema seguro de fijación. Espesor determinado mediante valoración individual. Material: espuma especializada, gel, aire, híbrido u otra tecnología apropiada. Funda removible, lavable y resistente. Referencia técnica: ISO 16840-2:2018.	1	$498.000	$498.000
				TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	**$79.880.000**

Los elementos que sean entregados deberán ser nuevos, para lo cual el contratista deberá presentar responder por la garantía de estos en caso de estar en mal estado o con deterioro.

NOTA 1: Cada oferente deberá preparar su propia propuesta teniendo en cuenta sus propios costos, gastos, impuestos y descuentos que efectúa el municipio, al momento de generar los pagos

correspondientes, así como los gastos de pólizas y demás erogaciones en los que debe incurrir el futuro contratista.

NOTA 2: Los valores unitarios propuestos contemplaran todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. En todo caso, los valores unitarios ofertados, no podrán superar el valor promedio de mercado establecido para el presente proceso de selección.

NOTA 3: Los anteriores precios deben de incluir IVA.

NOTA 4: Para determinar el valor total de cada propuesta, el municipio de La Tebaida, Quindío tendrá en cuenta el valor contenido en el formato de oferta económica, el que debe guardar relación con las especificaciones técnicas requeridas en este proceso de selección.

NOTA 5: Cuando el precio unitario ofertado del ítem requerido supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 6: La oferta más favorable será la que tenga el menor valor, (sumando todos los ítems), y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA 7: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describieron anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. www.procuraduria.gov.co

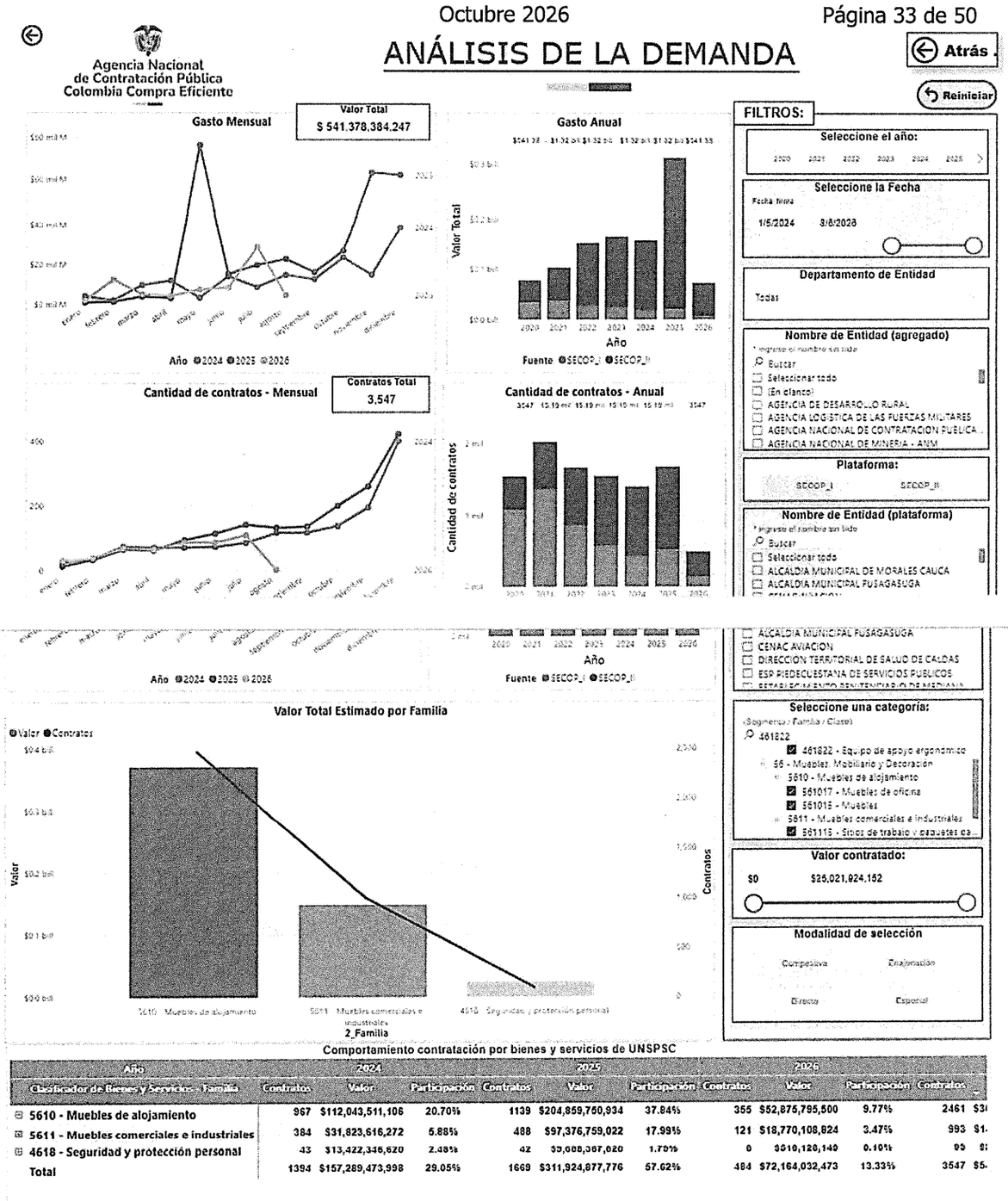
Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de la persona jurídica para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Haciendo frente a los aspectos fundamentales:

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la empresa que desarrollará las actividades requeridas tenga la capacidad organizacional, y para el cumplimiento de obligaciones y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

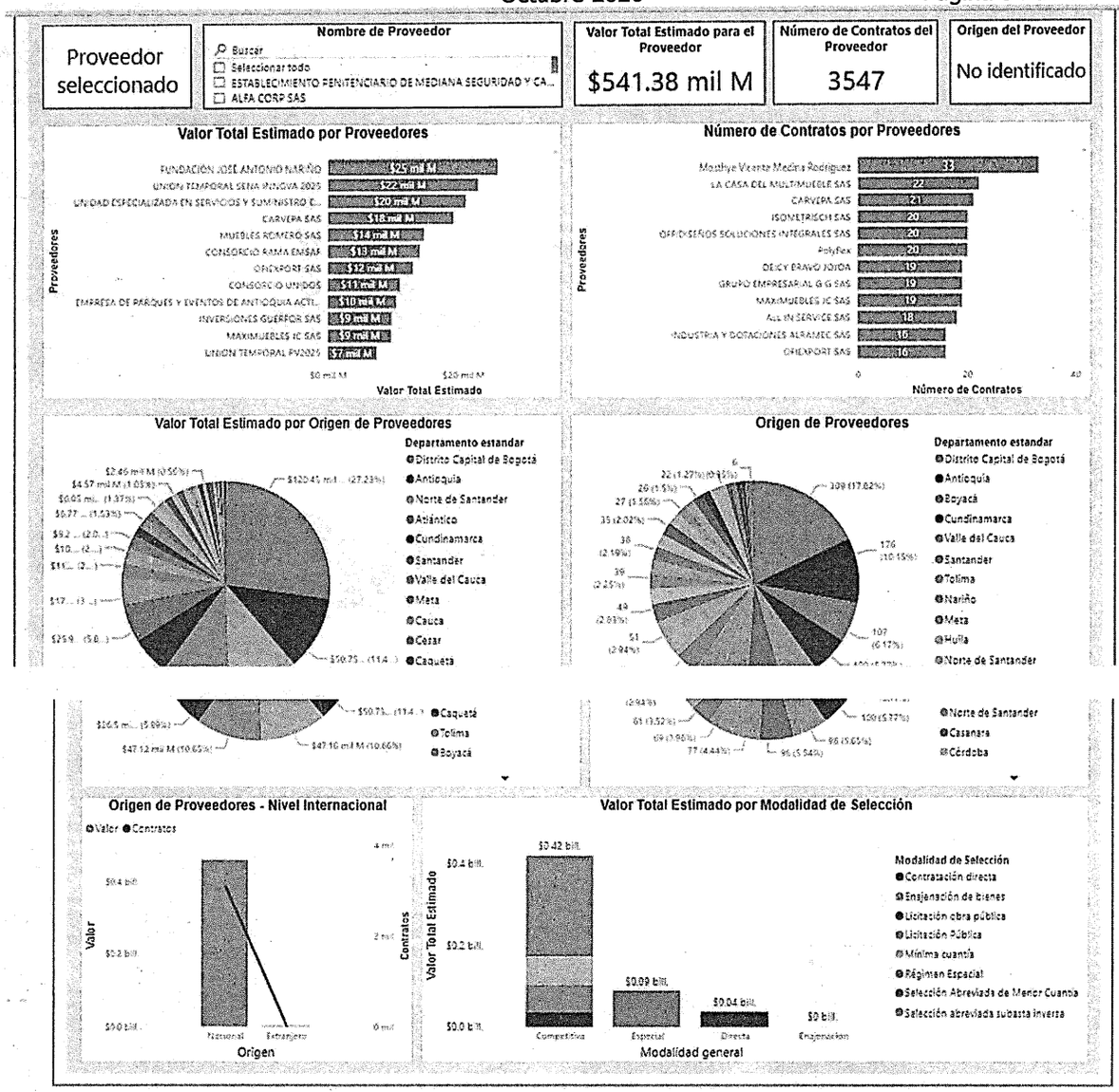
La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

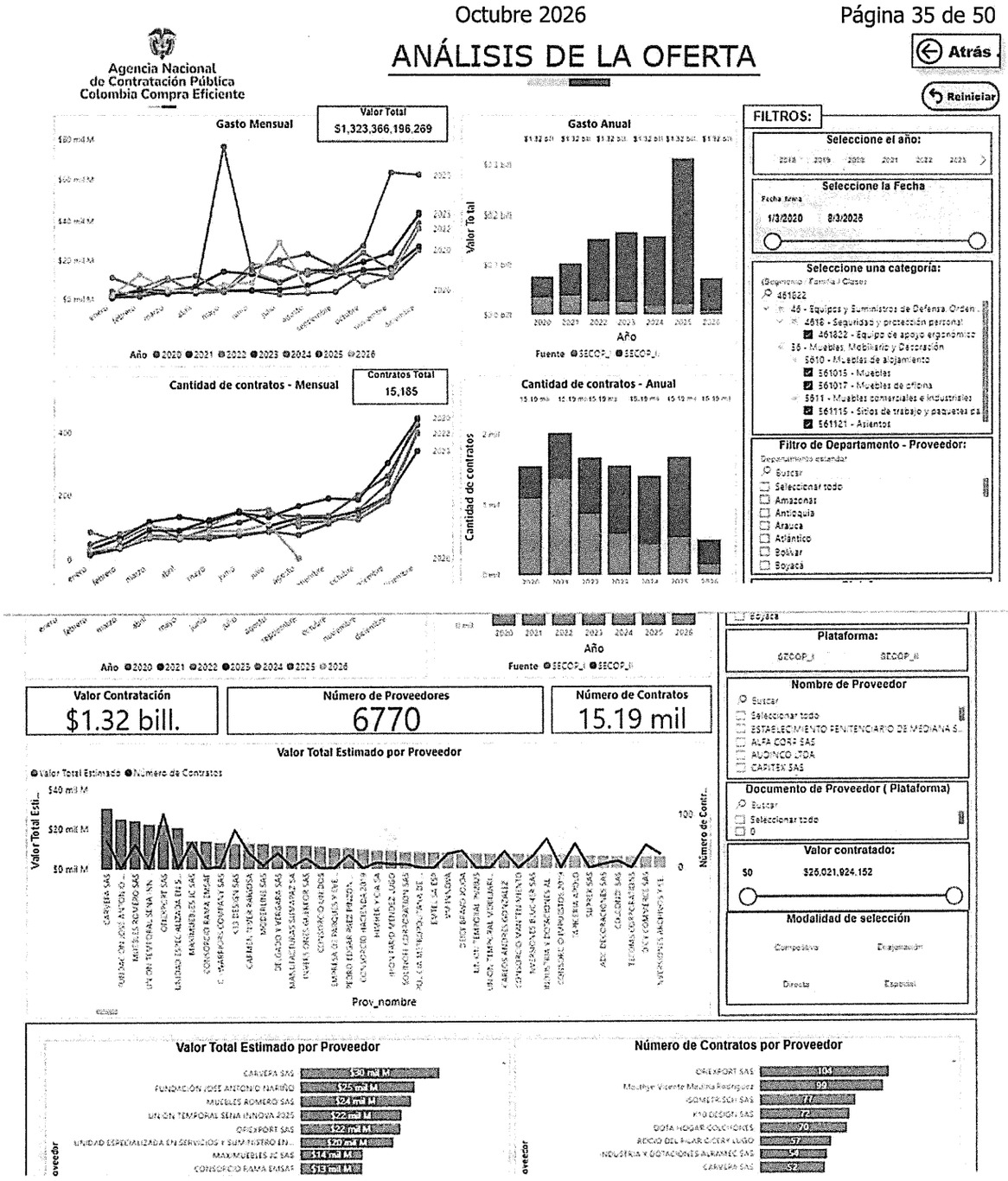
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

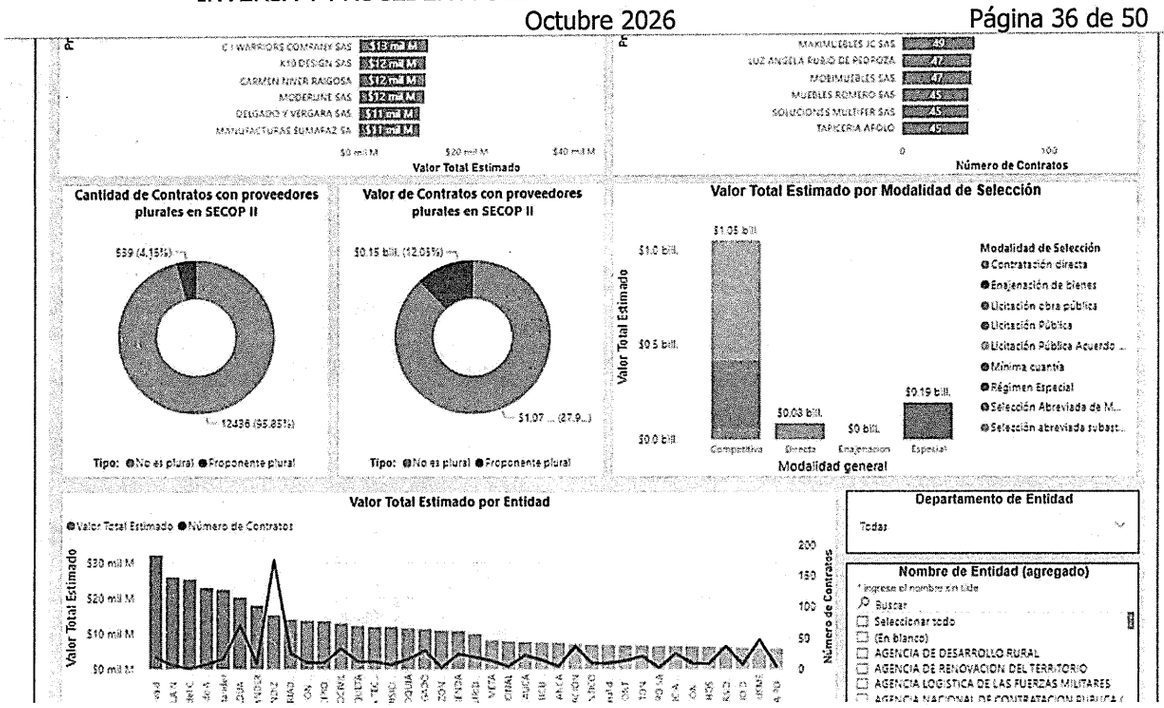


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 5610 - Muebles de alojamiento	967	$112,043,511,106	20.70%	1139	$204,859,750,934	37.84%	355	$52,875,795,500	9.77%	2461
⊞ 5611 - Muebles comerciales e industriales	384	$31,823,616,272	5.88%	488	$97,376,759,022	17.99%	121	$18,770,108,824	3.47%	993
⊞ 4618 - Seguridad y protección personal	43	$13,422,346,620	2.48%	42	$9,688,397,020	1.79%	8	$310,120,149	0.06%	99
Total	1394	$157,289,473,998	29.05%	1669	$311,924,877,776	57.62%	484	$72,164,032,473	13.33%	3547


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CA...
ALFA CORP SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$541.38 mil M
Número de Contratos del Proveedor
3547
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
FUNDACIÓN JOSÉ ANTONIO MARIÑO $25 mil M
UNIÓN TEMPORAL SENA PINGVA 2025 $22 mil M
UNIDAD ESPECIALIZADA EN SERVICIOS Y SUMINISTRO E... $20 mil M
CARVEPA SAS $18 mil M
MUEBLES ROMERO SAS $14 mil M
CONSORCIO RAMA EMSAF $13 mil M
ONEXPORT SAS $12 mil M
CONSORCIO UNIDOS $11 mil M
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTI... $10 mil M
INVERSIONES GUERFOR SAS $9 mil M
MAXIMUEBLES JC SAS $9 mil M
UNION TEMPORAL PV2025 $7 mil M
Proveedores
$0 mil M
$20 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Martha Vicente Medina Rodriguez 33
LA CASA DEL MULTIMUEBLE SAS 22
CARVEPA SAS 21
ISOMETRISCH SAS 20
OFFDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS 20
PolyFlex 20
DEICY BRAVO JOJOA 19
GRUPO EMPRESARIAL G G SAS 19
MAXIMUEBLES JC SAS 19
ALL IN SERVICE SAS 18
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC SAS 16
ONEXPORT SAS 16
Proveedores
0
20
40
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$2.46 mil M (0.50%)
$4.57 mil M (1.05%)
$0.05 mil... (1.37%)
$0.77 ... (1.53%)
$9.2 ... (2.0...)
$10.... (2....)
$11.... (2....)
$17.... (3....)
$25.9 ... (5.0...)
$120.45 mil ... (27.23%)
$50.75 ... (11.4...)
$26.5 mil... (5.89%)
$47.12 mil M (10.65%)
$47.16 mil M (10.66%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Norte de Santander
Atlántico
Cundinamarca
Santander
Valle del Cauca
Meta
Cauca
Cesar
Caquetá
Tolima
Boyacá
Origen de Proveedores
22 (1.27%)
6
26 (1.5%)
27 (1.56%)
35 (2.02%)
38 (2.19%)
39 (2.25%)
49 (2.83%)
51 (2.94%)
309 (17.82%)
176 (10.15%)
107 (6.17%)
159 (5.27%)
63 (3.52%)
59 (3.96%)
77 (4.44%)
96 (5.54%)
98 (5.65%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Boyacá
Cundinamarca
Valle del Cauca
Santander
Tolima
Nariño
Meta
Huila
Norte de Santander
Casanare
Córdoba
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$0.4 bill.
$0.2 bill.
$0.0 bill.
4 mil
2 mil
0 mil
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0.42 bill.
$0.09 bill.
$0.04 bill.
$0 bill.
Competitiva
Especial
Directa
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1,323,366,196,269
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
1/3/2020
8/3/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
461022
46 - Equipos y Suministros de Defensa Orden...
4616 - Seguridad y protección personal
461822 - Equipo de apoyo ergonómico
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración
5610 - Muebles de alojamiento
561015 - Muebles
561017 - Muebles de oficina
5611 - Muebles comerciales e industriales
561115 - Sitios de trabajo y paquetes pa
561121 - Asientos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento ejecución
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
15,185
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$1.32 bill.
Número de Proveedores
6770
Número de Contratos
15.19 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA S...
ALFA CORP SAS
AUDINCO LTDA
CAPITEX SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0
Valor contratado:
$0
$26,021,924,152
Modalidad de selección
Competitiva
Otra forma
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
CARVEPA SAS $30 mil M
FUNDACIÓN JOSE ANTONIO MARIÑO $25 mil M
MUEBLES ROMERO SAS $24 mil M
UNION TEMPORAL SENA INNOVA 2025 $22 mil M
OREXPORT SAS $22 mil M
UNIDAD ESPECIALIZADA EN SERVICIOS Y SUMINISTRO EN... $20 mil M
MAXIMUEBLES JC SAS $14 mil M
CONSORCIO RAMA EMSAS $13 mil M
Número de Contratos por Proveedor
OREXPORT SAS 104
Maritsa Vicente Medina Rodriguez 99
ISOMETRICOS SAS 77
K10 DESIGN SAS 72
DOTA HOGAR COLCHONES 60
RICCIO DEL PILAR CICERY LUGO 57
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALKAMEC SAS 54
CARVEPA SAS 52



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5610 - Muebles de alojamiento	1559	$81,338,428,200	6.15%	1686	$83,438,813,204	7.05%	1005	$54,263,281,020	4.10%	1362
5611 - Muebles comerciales e industriales	705	$32,241,454,288	2.44%	809	$72,104,757,088	5.45%	495	$20,888,491,622	1.58%	617
4616 - Seguridad y protección personal	60	$1,511,237,564	0.11%	60	$4,172,348,595	0.32%	39	$1,554,489,435	0.12%	34
Total	2324	$115,091,120,052	8.70%	2555	$169,715,918,928	12.82%	1539	$76,704,262,083	5.80%	2013

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se realizó una revisión de antecedentes contractuales a nivel nacional, tomando como referencia procesos adelantados por entidades públicas de diferentes municipios y departamentos del país, relacionados con la adquisición y/o suministro de muebles, enseres y sillas ergonómicas. Los procesos identificados se presentan a continuación como referentes históricos del comportamiento de la contratación pública para bienes de características similares:

Nro. DEL CONTRATO	OBJETO	DURACION DEL CONTRATO	VALOR
SASI 05 DE 2026 PROSPERIDAD SOCIAL	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES SEDES DE PROSPERIDAD SOCIAL.	60 (Días)	230.272.852 COP
UAECOB-SASI-010-2026 UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	Suministro de muebles, enseres y demás elementos requeridos para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá -SGC	4 (Meses)	340.486.293 COP
SGCC-SASI-024-2025 SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO	ADQUIRIR MUEBLES DE OFICINA (SILLAS ERGONÓMICAS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	15 (Días	221.470.900 COP

- **INDICADORES: Referentes:**

Una vez descrito lo que se pretende contratar y las condiciones bajo las cuales es posible satisfacer la necesidad del Municipio de La Tebaida, identificada en el presente proceso; se indago sobre procesos anteriores adelantados, con objetos contractuales similares:

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis fue realizado con un estudio de mercado que tuvo en cuenta varias empresas del sector y análisis de algunas de ellas que han utilizado dichos elementos.

INDICADORES FINANCIEROS				
HISTÓRICO				
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META CONTRATO SASI-IDCM-002-2026	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA CONTRATO USM-SA-SIP-001-2026	GOBERNACION DEL HUILA CONTRATO SGSASISUM0012-26	PROMEDIO

ÍNDICE LÍQUIDEZ	1,88	1	1	**1,29**
NIVEL ENDEUDAMIENTO	0,48	0,75	0,7	**0,64**
RAZÓN COBERTURA INTERESES	2,78	1	1	**1,59**
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0,11	0	0,05	**0,05**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,06	0	0,02	**0,03**

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.
Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades SIREM.

Tabla 3 – Indicadores de Capacidad Financiera.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual >= 1,29
Índice de Endeudamiento	Menor o igual <= 0,64
Razón de Cobertura de Intereses (*)	Mayor o igual a ≥ 1,59

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores.

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.
Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.
Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Municipio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas
- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

3.2 INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a

L= (AC/ PC) >= 1,29

Dónde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.
Condición: ***Si L < 1,29; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 1,29; la propuesta se calificará HABILITADO

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si L <1,29; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L ≥1,29; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.
Nivel de Endeudamiento (NE):

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Municipio requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) ≤ 0,64

Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total
Condición: ***Si N E ≤ 0,64; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0,64; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si N E ≤ 0,64; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si N E > 0,64; la propuesta se calificará NO HABILITADO

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI 1,59

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
Condición: Si RCI < *1,59 la* oferta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ *1,59 la* oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 1,59 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI > 1,59 la propuesta se calificará HABILITADO

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO

Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0,05
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0,03

3.4 Rentabilidad sobre patrimonio.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P) 0,05

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0,05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0,05 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP < 0,05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0,05 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACION

Considera la Entidad que el indicador de Rentabilidad del Patrimonio debe estar por encima del porcentaje del 0% de acuerdo al artículo 90 de la Ley 2010 de 2019.

3.5 Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT) 0,03

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si RA < 0,03 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0,03 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0,03 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0,03 la propuesta se calificará HABILITADO.

3.6 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Ahora, y la información financiera del proponente u oferente se verificará con corte a: 31 de diciembre del año 2025.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007, Artículo 6 Inciso 1 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: **2.2.1.1.1.5.1.** al **2.2.1.1.1.5.7.** Situación debe ser indicada por el proponente en el **Formato Nro. 7** de lo contrario la Entidad evaluara o calificara con el último año fiscal reportado por el proponente, esto es: **31 de diciembre del 2025.**

Es obligación que los proponentes u oferentes cuenten con su inscripción, renovación y/o actualización en el R.U.P a más tardar el quinto (5to) día del mes de abril del año 2026 teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes citada

NOTA GENERAL: El presente Estudio del Sector, fue elaborado con base en la información de descripción de Necesidad y las especificaciones o características técnicas contenidas en el Estudio Previo Estructurado por parte de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

3.7 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente ofrece el *Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021,* desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Para determinar la aplicabilidad del acuerdo comercial, el Municipio de La Tebaida debe revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales, son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. El valor en pesos colombianos incluido en el presente manual para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. Los

valores para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES: Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

EXCEPCIONES: El Anexo No. 1 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (versión M-MACPC-07), contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo No. 4 de dicho manual.

APLICABILIDAD AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: En atención a los enunciados anteriores a continuación se presenta una relación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

			Acuerdo Comercial		
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	14	Si
	Guatemala	Si	Si	14	Si
Unión Europea	Reino Unido	No	No	No	No
	Irlanda del Norte	No	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) el cual es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El municipio de LA TEBAIDA, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública), y las preferencias en caso de empates de acuerdo con la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de LA TEBAIDA, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_manejo_incentivos

.pdf Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA:https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.

MARIA CRISTINA SOLER CIFUENTES
Directora de Servicios Administrativos
Municipio de La Tebaida

Elaboró y proyectó: Hector Fabio Fuentes Sanchez_ Profesional Contratista DAJ.